

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0107-R

Guayaquil, 28 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN ZONAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 determina que son parte del sector público los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Subasta Inversa.- para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las ENTIDADES Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”*;

Que, en la Resolución Nro. 020-09 del Instituto Nacional de Contratación Pública, hoy, Servicio Nacional de Contratación Pública: *“Disposiciones para el proceso de contratación de subasta inversa”*;

Que, en el artículo 266 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, instituye: *“Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de fecha 02 de febrero de 2021, el Director General de la Aviación Civil expidió el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, que determina en el artículo 7, la estructura institucional, dentro de ella, la Dirección Zonal;

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0107-R

Guayaquil, 28 de junio de 2022

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.2., “ (...) 4.2.- Al (o la) señor (a) *DIRECTOR (A) ZONAL*, dentro de sus competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial sea menor al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0414 de 02 de diciembre de 2021, que rige a partir del 07 del mismo mes y año, se designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Director Zonal, Encargado;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0479-M de 31 de enero de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, la autorización para el inicio del proceso correspondiente a la “*Adquisición de Baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST*”, cuya finalidad es la continuidad de los servicios CNS, en virtud que es necesario mantener de forma ininterrumpida los servicios aeronáuticos que brindan en el centro de control de Guayaquil y en los diferentes aeropuertos de la Dirección Zonal, así como también los servicios de navegación aérea;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0496-M de 01 de febrero de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la certificación de existencia bienes en bodega de la Dirección Zonal para el proceso de “*Adquisición de Baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0574-M de fecha 03 de febrero de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, certificó al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, lo siguiente: “(...) *que no existen los bienes requeridos* (...)”;

Que, obra en el expediente, el Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-0560-M de fecha 03 de febrero de 2022, que contiene el CPC nro. 464200014 correspondiente a la “*Adquisición de Baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST*”;

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-0479-M de fecha 05 de febrero de 2022, consta el comentario del Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, con lo siguiente: “(...) *Favor tomar nota, tramitar, coordinar, registrar, cumplimiento, autorizado*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0492-M, de fecha 11 de febrero del 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó a la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), la actualización de la Certificación POA para la contratación del bien: “*Adquisición de Baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0259-M de fecha 14 de febrero de 2022, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica (E), remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, la Certificación POA Nro. 107, referente a la actividad: Bien, cuya descripción es: “*Adquisición Baterías AGW/VRLA 12 Vdc 130 AH para el UPS del sistema radar SSR, equipos meteorológicos, ups del vst*”, bajo la partida presupuestaria Nro. 530813;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-1843-M, de fecha 20 de mayo de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0107-R

Guayaquil, 28 de junio de 2022

Administrativa, la actualización de Certificación PAC del proceso de *“ADQUISICIÓN DE BATERÍAS AGW/VRLA 12 VDC 130 AH PARA EL UPS DEL SISTEMA RADAR SSR, EQUIPOS METEOROLÓGICOS, UPS DEL VST”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1713-M, de fecha 24 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, la Certificación PAC Nro. 131 para el proceso de *“Adquisición de baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST”*;

Que, reposa dentro del proceso de contratación, los Estudios Técnicos: *“Adquisición de Baterías AGW / VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST”*, de junio de 2022, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Coordinador CNS Zonal, y aprobado por el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP;

Que, consta en el expediente, las Especificaciones Técnicas para *“Adquisición de Baterías AGW / VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST”*, de junio de 2022, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Coordinador CNS Zonal, y aprobado por el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2400-M de fecha 06 de junio de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, solicitó a la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, la Certificación de Catálogo Electrónico para la contratación de *“Adquisición de Baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2579-M de fecha 06 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, la Certificación de Catálogo Electrónico, mismo que indica lo siguiente: *“(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO EXISTE disponibilidad del producto solicitado anteriormente, para lo cual anexo el reporte emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas (...)”*;

Que, obra dentro del proceso de contratación, el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial: *“Adquisición de Baterías AGW / VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del Sistema Radar SSR Equipos Meteorológicos UPS del VST”*, de junio de 2022, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Coordinador CNS Zonal, y aprobado por el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-2884-M, de fecha 24 de junio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, la Certificación de Fondo en el sistema e-SIGEF No 177; a la partida presupuestaria que es la 530813 denominada Repuestos y Accesorios programa 55 SEGURIDAD OPERACIONAL, del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022;

Que, consta como documento habilitante, el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal del proceso *“Adquisición de baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST”*, de junio de 2022, elaborado por el Tnlgo. David Burgos López, Coordinador CNS Zonal, y aprobado por el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2588-M de fecha 24 de junio de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, la solicitud autorización de Inicio de proceso de la contratación de *“Adquisición de baterías AGW VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST”*;

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2588-M de fecha 24 de junio de 2022, consta el comentario del Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, con lo siguiente: *“(...) Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento,*

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0107-R

Guayaquil, 28 de junio de 2022

autorizado";

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2274-M, de fecha 27 de junio del 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E), solicitó a la Mgs. Angela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto de contratación es *"Adquisición de Baterías AGW-VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema Radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST"*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2278-M, de fecha 27 de junio del 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal (E), comunicó a la Mgs. Angela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, que el código del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-03-2022, cuyo objeto de contratación es *"Adquisición de Baterías AGW-VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema Radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008; y, subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre de 2021;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-03-2022 correspondiente al proceso de *"Adquisición de Baterías AGW-VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema Radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST"*, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Ut Supra.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-03-2022 correspondiente al proceso de *"Adquisición de Baterías AGW-VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema Radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST"*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Artículo 3.- CONVOCAR mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DGAC-Z-03-2022 *"Adquisición de Baterías AGW-VRLA 12 VDC 130 AH para el UPS del sistema Radar SSR equipos meteorológicos UPS del VST"*, en observancia con lo establecido en el artículo 267 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 4.- DELEGAR al Ing. Elec. Miguel Ángel Miranda Guevara, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, para que participe en todas las fases del proceso precontractual referido, desde el inicio hasta su recomendación de adjudicación o, declaratoria de desierto, debiendo adecuar su actuación a lo previsto en los artículos 45 al 49 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0107-R

Guayaquil, 28 de junio de 2022

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R, de fecha 25 de noviembre del 2021.

Artículo 7.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
DIRECTOR ZONAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-2278-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as